

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	8
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	9
<b>ANEXOS</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Profesor  
Antonio Genaro Xiap Siquiná  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Almolonga, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-038-2011 de fecha 4 de enero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Almolonga, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Retenciones no pagadas oportunamente





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias

###### Condición

Se estableció que al momento de requerir las conciliaciones de Saldos Bancarios, no fueron presentadas en ese momento, indicando el Director de AFIM que las tenía que elaborar.

###### Criterio

El Módulo de Tesorería, numeral 3.1 Libro de Bancos, del Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM- establece lo siguiente: "Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros".

###### Causa

Falta de diligencia por parte del Tesorero Municipal, al no efectuar la operatoria y las conciliaciones bancarias para tenerlas oportunamente.

###### Efecto

Falta de confiabilidad de la información contable, al no conciliarse los saldos bancarios oportunamente.

###### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones para que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal mantenga acuatizada las conciliaciones bancarias de las cuentas aperturadas en los bancos del sistema a nombre de la municipalidad.

###### Comentario de los Responsables

En acta No. 02-2011 del 1 de febrero 2011, consta el conocimiento del presente hallazgo y en oficio No.22-2011 del 10 de febrero del actual año, Alcalde y Director Financiero Municipal manifiestan que por el cambio de sistema SIAF MUNI por



SICOIN GL no se podía imprimir reporte de caja para comparar saldos de ese reporte con saldo en libros.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, por cuanto el comentario vertido por el Alcalde y Director Financiero Municipal no son suficientes para desvanecer dicho hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 11, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Retenciones no pagadas oportunamente**

#### **Condición**

Durante la auditoria se estableció que la municipalidad tiene pendiente de hacer el respectivo traslado de retenciones a las instituciones siguientes: Al I.G.S.S. la suma de Q. 24,832.42 que corresponde al mes de julio a diciembre 2010; a la Institución Plan de Prestaciones del Empleado Municipal la suma de: Q. 55,916.73 que corresponde del mes de marzo a diciembre 2010 y al Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional la suma de Q. 1,771.80 que corresponde a los meses de agosto a diciembre 2010.

#### **Criterio**

El Acuerdo No. 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del I.G.S.S., artículo 6 indica: "Que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior". Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003.

El Decreto Legislativo No. 44-94 Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento Artículo 19 inciso c) indica."Que estas



retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los 10 primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan”. El Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala artículo 11 indica: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

### **Causa**

Incumplimiento a los reglamentos relacionados a las retenciones laborales para beneficio social.

### **Efecto**

Los empleados municipales corren el riesgo de no tener cobertura de los planes de beneficio social que prestan las entidades correspondientes.

### **Recomendación**

Para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal hacer del conocimiento al Concejo Municipal que acuerden solventar dicha deuda y así cumplir con las leyes específicas y evitar los recargos que le son impuestos por las mismas al entrar en mora la municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En acta No. 02-2011 del 1 de febrero 2011, consta el conocimiento del presente hallazgo y en oficio No.23-2011 del 10 de febrero del actual año, Alcalde y Director Financiero Municipal presentan argumentos para desvanecer dicho hallazgo, en el cual manifiestan lo siguiente: “Que por falta de recursos económicos en la municipalidad, no se ha podido pagar la Cuota Patronal al IGSS y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, como el pago de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional, pero le indicamos que con las dos primeras instituciones, se tienen celebrados convenios de pago, que están vigentes y al día en los descuentos respectivos, de lo cual le adjuntamos copia y que estará poniendo al día con el pago de las fianzas, al Crédito Hipotecario Nacional. Por lo que solicitamos quede desvanecido el hallazgo”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, por cuanto el comentario vertido por el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal no son suficientes para desvanecer dicho hallazgo, ya que existen convenios de pagos, realizados con



anterioridad a las fechas a que se refiere dicho hallazgo y que lo más importante es que el señor Alcalde tome la decisión de pagar dicha deuda en el menor tiempo posible.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	ANTONIO GENARO XIAP SIQUINA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VIRGILIO SIQUINA COTOC	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	FELIPE SIQUINA SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	ANTONIO PANTALEON SATEY SANCHEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	GASPAR QUIM POZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	GABRIEL MACHIC SANCHEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	VICTORIANO SACAYON YAC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	OVIDIO MAGDIEL LOPEZ DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	JOSE HEIDMAR BOLAÑOS DE LEON	TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR AFIM	01/01/2010	30/06/2010
10	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/07/2010	31/12/2010
11	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	CESAR ANIBAL SERRANO VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. GERARDO DE PAZ LEIVA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	182,500.00		182,500.00	179,028.00	3,472.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	811,000.00		811,000.00	234,163.00	576,837.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	480,000.00		480,000.00	264,715.00	215,285.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,120,000.00		1,120,000.00	825,105.50	294,894.50
15.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	25,000.00		25,000.00	28,426.34	(3,426.34)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,410,000.00	94,351.67	1,504,351.67	1,491,309.21	13,042.46
17.00.00.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	6,150,000.00	3,218,736.73	9,368,736.73	9,368,736.23	0.50
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		412,163.36	412,163.36	-	412,163.36
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,474,277.78	1,474,277.78	1,452,477.78	21,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,178,500.00</b>	<b>5,199,529.54</b>	<b>15,378,029.54</b>	<b>13,843,961.06</b>	<b>1,534,068.48</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,714,320.00	683,389.31	3,397,709.31	2,869,749.48	0.84
SERVICIOS NO PERSONALES	1,143,000.00	2,134,041.84	3,277,041.84	2,930,201.33	0.89
MATERIALES Y SUMINISTROS	623,830.00	344,858.48	968,688.48	863,804.69	0.89
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	2,143,650.00	2,442,224.68	4,585,874.68	4,402,650.76	0.96
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202,200.00	(101,970.84)	100,229.16	93,840.39	0.94
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000.00	(322.16)	19,677.84	18,500.00	0.94
SERV. DE LA DEUDA PUB. Y AMORT DE OTROS PASIVOS	3,331,500.00	(572,113.55)	2,759,386.45	2,137,013.56	0.77
ASIGNACIONES GLOBALES	-	269,421.78	269,421.78	269,371.78	1.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,178,500.00</b>	<b>5,199,529.54</b>	<b>15,378,029.54</b>	<b>13,585,131.99</b>	<b>0.88</b>

